

CONCEJAL | ARQ. RAMIRO TEJEDA | UCR

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2026.-

AL SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE S. S. DE JUJUY

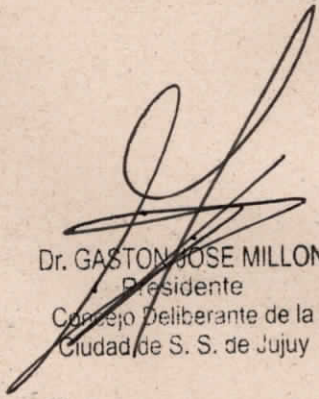
DR. GASTÓN MILLON

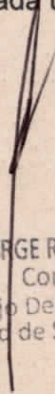
S / D:

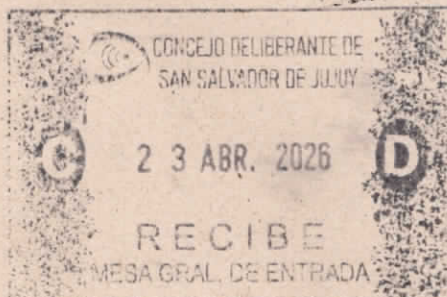
De mi mayor consideración:

Vengo por medio de la presente a solicitar tenga en consideración, el siguiente proyecto de Ordenanza referente a crear el evento anual denominado "Vía Crucis Parque Lineal Xibi-Xibi".

Hago propicia la ocasión, para saludar a Ud. y cada uno de mis pares, muy cordialmente.


Dr. GASTÓN JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



INICIO DE EXTEN: 368-X-2026.

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza evento anual "Vía Crucis Parque Lineal Xibi-Xibi".

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por objeto la creación e institucionalización del evento anual "Vía Crucis Parque Lineal Xibi-Xibi", como una política pública que articula dimensiones culturales, religiosas y turísticas en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

En un contexto donde las ciudades buscan consolidarse como destinos turísticos con identidad propia, resulta estratégico promover propuestas que pongan en valor el patrimonio cultural inmaterial, entendiendo a las manifestaciones religiosas como parte constitutiva de la identidad comunitaria. En este sentido, el Vía Crucis representa una de las expresiones más arraigadas en la tradición social, particularmente durante el período de Semana Santa.

El Parque Lineal Xibi-Xibi se presenta como un espacio urbano idóneo para el desarrollo de este tipo de iniciativas, tanto por su localización estratégica como por su potencial como corredor cultural y turístico. La resignificación de este espacio público mediante eventos de alto impacto contribuye a fortalecer su apropiación social.

Desde la perspectiva del desarrollo local, el proyecto promueve la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales y actores culturales, fortaleciendo el tejido comunitario y consolidando el sentido de pertenencia.

Asimismo, la iniciativa se enmarca en los principios de accesibilidad, inclusión y sustentabilidad, garantizando la participación de toda la comunidad en condiciones de igualdad.

Experiencias similares en distintas ciudades han demostrado el impacto positivo de este tipo de propuestas en el posicionamiento turístico y cultural.

Desde el punto de vista institucional, la creación de un Comité Organizador Permanente garantiza la continuidad y planificación del evento en el tiempo, mientras que la elaboración de informes de impacto permitirá evaluar resultados y optimizar su desarrollo.

En definitiva, la presente ordenanza propone la consolidación de una política pública orientada a fortalecer la identidad cultural, el turismo y la integración comunitaria.

Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

CONCEJAL I ARQ. RAMIRO TEJEDA I UCR

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES CONCEJALES:

VISTO:

Que es necesario promover políticas públicas que integren el desarrollo cultural, religioso y turístico en la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Parque Lineal Xibi-Xibi constituye un espacio público estratégico para la realización de actividades culturales, recreativas y comunitarias;

Que, las manifestaciones de fe y tradición, como el Vía Crucis, forman parte del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad jujeña;

Que, resulta oportuno impulsar iniciativas que fortalezcan la identidad local, promuevan la participación ciudadana y consoliden el turismo religioso;

Que, experiencias similares han demostrado un impacto positivo en el desarrollo cultural y turístico;

Que, la articulación entre el Estado, instituciones religiosas, organizaciones sociales y actores culturales resulta fundamental para la sostenibilidad de este tipo de eventos;

Que, es deber del Estado municipal fomentar actividades inclusivas, accesibles y sustentables en el uso del espacio público;

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento con el siguiente proyecto de Ordenanza,

EXPTE. N° -2026

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA N° /26

Artículo 1°.- Créase el evento anual denominado "Vía Crucis Parque Lineal Xibi-Xibi", como una política pública de carácter cultural, religioso y turístico, a desarrollarse en el Parque Lineal Xibi-Xibi durante el período de Semana Santa.

Artículo 2°.- Objetivo, Promover la participación comunitaria, Fomentar el turismo religioso y cultural, Incentivar el arte y la producción cultural local, Fortalecer la identidad cultural de la ciudad, Impulsar el desarrollo económico local mediante ferias y emprendimientos, y Garantizar criterios de inclusión, accesibilidad y sustentabilidad.

Artículo 3°.- El evento comprenderá, entre otras actividades:

- Representación del Vía Crucis Viviente teatralizado,
- Actividades culturales complementarias vinculadas a la temática,
- Talleres educativos, Acciones de concientización ambiental, y
- Implementación de herramientas digitales para difusión e interacción.

Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, con competencia en cultura y turismo.

Artículo 5°.- Créase el Comité Organizador Permanente del evento, el cual estará integrado por un (01) representante de los siguientes sectores, organismos e instituciones, el mismo tendrá funciones de planificación, coordinación, ejecución y evaluación del evento:

- Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy,
- Municipalidad de San Salvador de Jujuy,
- Gobierno de la Provincia,
- Instituciones religiosas,
- Centros vecinales,
- Organizaciones culturales y sociales,
- Instituciones educativas,

Artículo 6°.- Créase un Fondo Específico de Financiamiento del evento, que será administrado por el Departamento Ejecutivo, el cual estará integrado por:

- a) Partidas presupuestarias municipales.

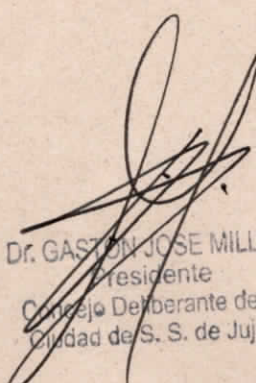
CONCEJAL I ARQ. RAMIRO TEJEDA I UCR


- b) Aportes provinciales y nacionales.
- c) Contribuciones del sector privado.
- d) Donaciones, subsidios y patrocinio.

Artículo 7°.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo a incorporar el evento en el calendario turístico oficial y a desarrollar acciones de promoción a nivel local.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo deberá garantizar la accesibilidad en todas las actividades, promoviendo la inclusión y participación ciudadana

Artículo 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.


Dr. GASTÓN JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy